



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
10/10/23



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
10/10/23

Visto el expediente 1582182A relativo a la realización de la "VI Edición de premios a personas emprendedoras y gestión empresarial Catarroja Emprén 2023"

HECHOS

1. Desde la concejalía de impulso económico se quiere seguir con la realización de Catarroja Emprén. Premios a personas emprendedoras y gestión empresarial" que se inició en 2017, con el objetivo de fomentar el emprendimiento en Catarroja como generador de empleo en la localidad, premiar a las personas con iniciativa emprendedora que han puesto en marcha un nuevo negocio y premiar la trayectoria de proyectos empresariales por su carácter innovador en el municipio
2. Siguiendo la diligencia de la concejala de impulso económico, se elaboran las bases de esta edición que se detallan en el primer punto de la parte resolutive de este acuerdo.
3. Desde la concejalía de impulso económico se recabará la participación de instituciones privadas o públicas que operen en el municipio, las cuales podrán colaborar en la dotación económica de estos premios, dándose difusión por los medios que se determinen y, en cualquier caso por los medios a través de los que se difunda la convocatoria y las bases reguladoras de los presentes galardones.
4. Se establecen cuatro categorías de tres premios cada una por importe de 1.500 € cada uno. El coste total de premios asciende a un total de 18.000 € que irán a cargo de la partida de "Promoción de empleo" 241-2269. (RC 202300078532)
5. El plazo de presentación de solicitudes de participación se iniciará el día siguiente a su publicación en el BOP de la provincia, y se extenderá hasta el 3 de noviembre de 2023.
6. Para la realización de esta actividad que va destinada a fomentar el emprendimiento en Catarroja como generador de empleo en la localidad, se ha solicitado los informes preceptivos en virtud de las competencias atribuidas a la Generalitat Valenciana en materia de procedimiento administrativo y régimen local por el Art 49 del Estatuto de Autonomía se dicta la Orden 1 / 2015 de fecha 26 de mayo por la que se regula el procedimiento para la obtención de los informes preceptivos previstos en el Art 7.4 de la Ley 7 / 1985 de abril RBRL. A este respecto la Dirección general de Administración Local concluye en su informe de 22/05/2023 que no hay duplicidad en esta actuación propuesta por el Ayuntamiento. En cuanto al informe de sostenibilidad financiera se está a lo marcado en el informe emitido por la Dirección General de presupuestos de fecha 20/04/2023 que indica que no pone en peligro la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Local y que el informe mantendrá su vigencia indefinida en tanto que no se modifiquen las condiciones competenciales, económicas y de sostenibilidad financiera de la entidad local, que han servido para la valoración del ejercicio de esa competencia

Fundamentos de derecho





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
10/10/23



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
10/10/23

1º.- El artículo 25.1 de la LRBRL aprobada mediante Real Decreto Legislativo 7/1985, de 2 de abril, que establece que los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en el, citado artículo 25 de la LRBRL.

2º.- Los artículos 183 y ss. del TRLRHL, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establecen y regulan las distintas fases de ejecución del presupuesto de gastos de las Corporaciones Locales.

3º.- Resulta competente para la aprobación de la convocatoria de los presentes premios la Alcaldía de conformidad con la cláusula residual de atribuciones establecida en el artículo 21.1 s) de la LRBRL

En virtud de todo lo expuesto, como Concejala Delegada de Impulso económico,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la "VI Edición de premios a personas emprendedoras y gestión empresarial "convocada por la concejalía de impulso económico cuyas bases se transcriben de manera literal:

V EDICIÓN DE PREMIOS A PERSONAS EMPRENDEDORAS Y GESTIÓN EMPRESARIAL (Catarroja Emprén 2023)

I. OBJETO

La convocatoria de estas bases, promovidas por la Concejalía de Impulso Económico del Ayuntamiento de Catarroja, tiene como objetivo fomentar el emprendimiento en Catarroja como generador de empleo en la localidad, premiar a las personas con iniciativa emprendedora que han puesto en marcha un nuevo negocio y premiar la trayectoria de proyectos empresariales por su carácter innovador en el municipio.

La convocatoria recoge cuatro categorías:

- Premio a la creación de empresa nueva (3 premios de 1.500 €)
- Premio a la trayectoria empresarial (3 premios de 1.500 €)
- Premio a la creación de empresas por mujeres (3 premios de 1.500 €)
- Premio al compromiso social y ambiental (3 premio de 1.500 €)

Cada empresa puede presentar su candidatura a varias de las categorías anteriormente mencionadas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases. No obstante, sólo podrá ser ganadora de uno de los premios.

II. CATEGORÍAS DE PREMIOS Y CUANTÍAS

Se establecen tres premios por categoría por un importe de 1.500 € cada uno.

Estas dotaciones están sujetas a las retenciones fiscales, conforme a la legislación vigente del IRPF.

Las empresas galardonadas, así como las finalistas, podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

El Ayuntamiento de Catarroja podrá hacer difusión y publicidad de las empresas que





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
10/10/23



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
10/10/23

hayan alcanzado la condición de ganadoras y finalistas en aquellos medios que considere oportunos.

El abono de los premios queda condicionado al cumplimiento de los requisitos de las bases de la convocatoria.

PREMIO A LA CREACIÓN DE EMPRESA NUEVA

1. Participantes

Podrán participar en esta convocatoria aquellas empresas ubicadas en Catarroja que tengan menos de 5 años de antigüedad contados a la fecha de aprobación de estas bases, independientemente de la forma jurídica.. Podrán optar a este premio las empresas que:

- Hayan sido legalmente constituidas hace menos de 6 años contados a la fecha de aprobación de estas bases. A estos efectos, se entiende como fecha de constitución:
 - En el caso de empresario/a individual, comunidades de bienes o sociedades civiles, la fecha de inicio de actividad que figure en la declaración censal de alta.
 - En el caso de sociedades mercantiles o asimiladas, la de inscripción de la escritura de constitución en el registro correspondiente.
- No tener deuda pendiente de cualquier naturaleza cuyo periodo de pago voluntario haya vencido con el Ayuntamiento de Catarroja; requisito que debe cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud. A estos efectos se considerará que no tiene deuda pendiente si se ha formalizado aplazamiento, fraccionamiento o el plan de pagos vigente en el Ayuntamiento.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias (frente a la AEAT y Seguridad Social).
- No estén incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que dichas prohibiciones resulten de aplicación al sujeto de que se trate.

2. Cuantía

Se establecen tres premios por un importe de 1.500 € cada uno.

3. Criterios de valoración de candidaturas

- Viabilidad técnico económica (hasta un 40% de la valoración total). Plan de viabilidad según modelo normalizado en el que se valorarán los siguientes aspectos:
 - Viabilidad técnica y comercial.
 - Viabilidad económica y financiera
 - Capacidad técnica y empresarial del equipo promotor.
 - Conocimiento del mercado y de la competencia
 - Previsiones económicas de crecimiento
- Creación de puestos de trabajo (hasta un 30% de la valoración total), respecto de la que se valorarán los siguientes aspectos:
 - Puestos de trabajo creados hasta la fecha.
 - Política de RRHH: estabilidad de puestos, plan de igualdad de oportunidades, medidas de conciliación familiar, políticas de inclusión de personas con diversidad funcional etc.)





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
10/10/23



NIF: P4609600D

- Innovación (hasta un 30% de la valoración total) respecto de la que se valorarán los siguientes aspectos:
 - % Inversión en I+D+i
 - Innovación en el sector de actividad de la empresa.
 - Patentes, modelos de utilidad, certificados de calidad obtenidos

PREMIO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL

1. Participantes

Podrán participar en esta convocatoria aquellas empresas ubicadas en Catarroja que tengan 5 años o más de antigüedad a la fecha de aprobación de estas bases independientemente de la forma jurídica.

Podrán participar en esta convocatoria aquellas empresas ubicadas en Catarroja que:

- Hayan sido legalmente constituidas hace 6 años o más contados a la fecha de aprobación de estas bases, independientemente de la forma jurídica adoptada. A estos efectos, se entiende como fecha de constitución:
 - En el caso de empresario/a individual, comunidades de bienes o sociedades civiles, la fecha de inicio de actividad que figure en la declaración censal de alta.
 - En el caso de sociedades mercantiles o asimiladas, la de inscripción de la escritura de constitución en el registro correspondiente.
- No tener deuda pendiente de cualquier naturaleza cuyo periodo de pago voluntario haya vencido con el Ayuntamiento de Catarroja; requisito que debe cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud. A estos efectos se considerará que no tiene deuda pendiente si se ha formalizado aplazamiento, fraccionamiento o el plan de pagos vigente en el Ayuntamiento.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias (frente a la AEAT y Seguridad Social).
- No estén incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que dichas prohibiciones resulten de aplicación al tipo de sujeto de que se trate.

2. Cuantía

Se establecen tres premios por un importe de 1.500 € cada uno.

3. Criterios de valoración de las candidaturas que concurren a la presente modalidad

- I. Proyecto técnico-económico de la empresa (hasta un 45% de la valoración total), según modelo normalizado, que incluya los siguientes aspectos:
 - Historia, trayectoria de la empresa y proyección de futuro.
 - Descripción de los logros conseguidos y de los retos a conseguir.
 - Plan comercial y marketing.
 - Plan de producción.
 - Plan económico y financiero
 - Organigrama de la empresa
 - Responsabilidad social corporativa
 - Colaboración con el entorno en el que se enclava



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
10/10/23





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
10/10/23



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
10/10/23

- Política medioambiental
- II. Plan de recursos humanos y empleo (hasta un 20% de la valoración total) en el que se valorará los siguientes aspectos:
 - Incremento de puestos de trabajo desde la creación de la empresa hasta la fecha
 - Política de RRHH:
 - Estabilidad de puestos (% de contratación indefinida)
 - Plan de formación
 - Plan de carrera profesional dentro de la empresa
 - Plan de igualdad de oportunidades
 - Medidas de conciliación familiar
 - Políticas de inclusión de personas con diversidad funcional
- III. Innovación (hasta un 20% de la valoración total) en el que se valorarán los siguientes aspectos:
 - % Inversión en I+D+i
 - Innovación en el sector de actividad de la empresa.
 - Patentes, modelos de utilidad, certificados de calidad obtenidos
- IV. Tamaño de la empresa (hasta un 15% de la valoración total): en el que se valorará el tamaño de la empresa con el objetivo de favorecer a aquellas que son pequeñas en número de trabajadores frente a las más grandes, ya que son menos competitivas, tienen menor capacidad económica para invertir y menos recursos en general.
 - Empresas con menos o igual a 15 trabajadores.

PREMIO A LA MUJER EMPRENDEDORA

1. Participantes

Podrán participar en esta convocatoria aquellas empresas ubicadas en Catarroja que tengan 1 año o más de antigüedad a la fecha de aprobación de estas bases independientemente de la forma jurídica:

Podrán participar en esta convocatoria aquellas empresas ubicadas en Catarroja que:

- Hayan sido legalmente constituidas hace 1 año o más contados a la fecha de aprobación de estas bases, independientemente de la forma jurídica adoptada. A estos efectos, se entiende como fecha de constitución:
 - En el caso de empresario/a individual, comunidades de bienes o sociedades civiles, la fecha de inicio de actividad que figure en la declaración censal de alta.
 - En el caso de sociedades mercantiles o asimiladas, la de inscripción de la escritura de constitución en el registro correspondiente.
- Al menos el 50 % de las socias de la empresa sean mujeres.
- La administración de la empresa sea ejercida únicamente por mujeres.
- No tener deuda pendiente de cualquier naturaleza cuyo periodo de pago voluntario haya vencido con el Ayuntamiento de Catarroja; requisito que debe cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud. A estos efectos se considerará que no tiene deuda pendiente si se ha formalizado aplazamiento, fraccionamiento o el plan de pagos vigente en el Ayuntamiento.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias (frente a AEAT y Seguridad Social).
- No estén incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que dichas





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
10/10/23



NIF: P4609600D

prohibiciones resulten de aplicación al tipo de sujeto de que se trate.

2. Cuantía

Se establecen tres premios por un importe de 1.500 € cada uno.

3. Criterios de valoración de las candidaturas que concurren a la presente modalidad

I. Viabilidad técnico económica (hasta un 40% de la valoración total). Plan de viabilidad según modelo normalizado en el que se valorarán los siguientes aspectos:

- Viabilidad técnica y comercial.
- Viabilidad económica y financiera
- Capacidad técnica y empresarial del equipo promotor.
- Conocimiento del mercado y de la competencia
- Previsiones económicas de crecimiento

II. Creación de puestos de trabajo (hasta un 30% de la valoración total) en el que se valorarán los siguientes aspectos:

- Puestos de trabajo creados hasta la fecha
- % de puestos de trabajo ocupados por mujeres dentro de la plantilla de la empresa.
- Política de RRHH: estabilidad de puestos, plan de igualdad de oportunidades, medidas de conciliación familiar, políticas de inclusión de personas con diversidad funcional etc.)

III. Innovación (hasta un 30% de la valoración total) en el que se valorarán los siguientes aspectos:

- % Inversión en I+D+i
- Innovación en el sector de actividad de la empresa.
- Patentes, modelos de utilidad, certificados de calidad obtenidos

PREMIO AL COMPROMISO SOCIAL Y AMBIENTAL

1. Participantes

Podrán participar en esta convocatoria aquellas empresas ubicadas en Catarroja, con una filosofía empresarial comprometida social y ambientalmente, tanto de forma interna como con el entorno y la comunidad que tengan 1 año o más de antigüedad a la fecha de aprobación de estas bases independientemente de la forma jurídica.

Podrán participar en esta convocatoria aquellas empresas ubicadas en Catarroja que:

- Hayan sido legalmente constituidas hace 1 año o más contados a la fecha de aprobación de estas bases, independientemente de la forma jurídica adoptada. A estos efectos, se entiende como fecha de constitución:
 - o En el caso de empresario/a individual, comunidades de bienes o sociedades civiles, la fecha de inicio de actividad que figure en la declaración censal de alta.
 - o En el caso de sociedades mercantiles o asimiladas, la de inscripción de la escritura de constitución en el registro correspondiente.
- No tener deuda pendiente de cualquier naturaleza cuyo periodo de pago voluntario haya vencido con el Ayuntamiento de Catarroja; requisito que debe cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud. A estos efectos se considerará que no tiene



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
10/10/23





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
10/10/23



NIF: P4609600D

deuda pendiente si se ha formalizado aplazamiento, fraccionamiento o el plan de pagos vigente en el Ayuntamiento.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias (frente a AEAT y Seguridad Social).
- No estén incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que dichas prohibiciones resulten de aplicación al tipo de sujeto de que se trate.

2. Cuantía

Se establecen tres premios por un importe de 1.500 € cada uno.

3. Criterios de valoración de las candidaturas que concurran a la presente modalidad

- I. Proyecto técnico-económico de la empresa (hasta un 20% de la valoración total), según modelo normalizado, que incluya los siguientes aspectos:
 - Historia, trayectoria de la empresa y proyección de futuro.
 - Descripción de los logros conseguidos y de los retos a conseguir.
 - Plan comercial y marketing.
 - Plan de producción.
 - Plan económico y financiero
 - Organigrama de la empresa
 - % Inversión en I+D+i
 - Innovación en el sector de actividad de la empresa.
 - Patentes, modelos de utilidad, certificados de calidad obtenidos.

- II. Filosofía empresarial (hasta un 20% de la valoración total), según modelo normalizado. A título de ejemplo, se pueden incluir aspectos como los siguientes:
 - Principios del proyecto empresarial: misión, visión, valores
 - Valores relacionados con la Responsabilidad Social Corporativa y la Economía del Bien Común
 - Comportamiento ético con clientes, proveedores, socios comerciales, subcontratistas o competencia
 - Forma jurídica de empresa de economía social
 - Adhesión a diferentes normas o estándares de calidad, medioambientales etc.
 - La empresa obtiene financiación externa procedente de la banca sostenible (bancos éticos y bancos cooperativos).

- III. Políticas de Recursos Humanos (hasta un 20% de la valoración total) en el que se valorará los siguientes aspectos:
 - Incremento de puestos de trabajo desde la creación de la empresa hasta la fecha.
 - Política de RRHH. En este apartado se puntuarán actuaciones que vayan más allá del cumplimiento de la legislación. A modo de ejemplo, se tendrán en consideración:
 - Estabilidad de puestos (% de contratación indefinida)
 - Actuaciones en materia de igualdad de género: haber realizado un plan de igualdad en la empresa; formación en igualdad de género (másters, cursos formativos, etc.); igualdad de retribución y de perspectivas profesionales
 - Jornada laboral flexible (p. ej. implantación de medidas de conciliación familiar; se limitan las horas extraordinarias no siendo superior a las 30 horas semanales)
 - Plan de carrera profesional dentro de la empresa; plan de



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
10/10/23





FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
10/10/23



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
10/10/23

- formación; formación permanente
- Información y comunicación en el interior de la empresa; transmisión de los compromisos corporativos a la plantilla; se fomenta una cultura organizativa con los empleados
- Transparencia – Participación: la empresa tiene una transparencia interna elevada e información relevante accesible a los empleados. Los empleados también participan en la toma de decisiones de la empresa.
- Comité de ética, código ético, de buena conducta, de buen gobierno, etc.
- Políticas de inclusión de personas de colectivos vulnerables (diversidad funcional, riesgo de exclusión social); prácticas de contratación no discriminatorias.
- Actuaciones de promoción de la salud; articulación y gestión de mejoras sociales voluntarias

IV. Política medioambiental y de sostenibilidad (hasta un 20% de la valoración total) en el que se valorará los siguientes aspectos:

- Actuaciones medioambientales (destacar las actuaciones más allá de la legislación ordinaria):
 - Gestión medioambiental y eficiencia energética: La empresa toma medidas para reducir el consumo de recursos y de las emisiones contaminantes; actuaciones para la protección de la naturaleza y frente a problemas ecológicos globales (reducción del consumo de energía, potenciación del reciclaje en todo el ciclo de vida del producto, utilización sostenible de recursos renovables, gestión de residuos, etc.) Realización de estudios o auditorías energéticas con el objetivo identificar consumos e ineficiencias. Formación y asesoramiento en el uso responsable de la energía.
 - Certificaciones en gestión ambiental y/o energética.
 - Actuaciones relacionadas en materia de economía circular: Consultoría para el desarrollo de un nuevo modelo de negocio circular.
 - Actuaciones que promuevan una movilidad más sostenible y respetuosa con el medio ambiente hacia/en la empresa.
- La empresa desarrolla programas de sensibilización ambiental entre los empleados (promueve políticas de movilidad sostenible al puesto de trabajo etc.)

V. Entorno social y comunidad (hasta un 20% de la valoración total) en el que se valorará los siguientes aspectos relacionados con proveedores, clientes y comunidad en áreas como:

- Inversión en proyectos de acción social (p. ej. La empresa aporta beneficios a la comunidad y prestaciones sociales; Mecenazgo cultural y/o deportivo; cesión de infraestructuras a la comunidad; donaciones o ventas con precio especial para acciones de interés general; ayuda desinteresada mutua a otras organizaciones en situaciones difíciles).
- Relación con clientes (la empresa tiene mecanismos que facilitan la participación de los clientes en sus decisiones; la información que proporciona la empresa y sus productos/servicios son honestos, completos y auténticos y se dirigen a las necesidades reales de sus clientes, adaptación de productos para colectivos)





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
10/10/23



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
10/10/23

- Relación con los proveedores (control de la cadena de producción, mantener una política de precios, pago y condiciones de entrega justas, trabajar con proveedores socialmente responsables, establecer una relación de cooperación duradera)
- Creación y apoyo al empleo de la comunidad local, fomento del desarrollo económico local
- Colaboración con ONG's, asociaciones locales, etc.
- Transparencia – Coparticipación de todos los agentes implicados en el proceso de producción y/o venta del producto/servicio (clientes, proveedores y comunidad)

III. SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se realizará de manera telemática, para ello será necesario el certificado digital, siguiendo los modelos que se recogen en los anexos a esta convocatoria y que estarán publicados en la página web municipal.

Para cualquier aclaración los interesados pueden contactar con el Servicio de desarrollo local y participación ciudadana del Ayuntamiento de Catarroja a través del correo electrónico adl@catarroja.es

IV. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes de participación se iniciará el día siguiente a su publicación en el **BOP** de la provincia, y se extenderá hasta el 3 de noviembre de 2023

V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud telemática según modelo oficial normalizado (trámite electrónico)
- Poder de representación del representante legal (en caso de no disponer de firma digital), según modelo normalizado.
- Ficha de mantenimiento de terceros, según modelo normalizado.
- Declaración responsable telemática, según modelo normalizado.
- Documentación acreditativa e identificativa de la empresa candidata, siendo ésta:
 - NIF de la empresa
 - DNI y acreditación de los poderes de la persona o personas representante apoderada (aportar solo en el caso de sociedades)
 - Contrato de constitución (aportar solo en el caso de sociedades)
 - Escritura de constitución y estatutos de la empresa, además de documento justificativo de su inscripción en el Registro Oficial correspondiente (aportar solo en el caso de sociedades)
 - Modelo 036 o 037 de la AEAT
 - Certificado de Situación Censal de la AEAT
 - Alta de la empresa/autónomo en la Seguridad Social
 - Certificado estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
 - Contratos de trabajo de los empleados (Aportar solo en el caso de tener trabajadores)
 - RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones, antiguamente TC1, de la Seguridad Social) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores, antiguamente TC2, de la Seguridad Social). (Aportar solo en el caso de tener trabajadores)
- Documento Word descriptivo de la actividad que desarrolla. Éste es un documento totalmente libre en el que se debe presentar a sí mismo. Este documento no podrá superar las 5 páginas.
- Memoria descriptiva de la actividad desarrollada por la persona o empresa candidata, según modelo normalizado, y sus respectivos anexos. Esta memoria deberá entregarse en formato PDF. (Si además desea aportar una memoria





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
10/10/23



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
10/10/23

propia elaborada por Ud. podrá hacerlo siempre y cuando no supere las 50 páginas. Los anexos que deseen aportar no contarán dentro de este límite.)

- Justificación documental de los méritos que se aduzcan. El jurado podrá solicitar a las personas participantes toda la información adicional que considere necesaria.
- Certificación expedida por la autoridad competente de que la persona o entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, o autorización para que la OIAC obtenga directamente la acreditación del cumplimiento de dicha obligación y el propio ayuntamiento.
- Declaración responsable del representante legal de la empresa o de los de la comunidad de bienes o de la sociedad civil o del empresario individual que concurren en la que se declare responsablemente por estos no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de subvenciones, para ser beneficiarios de ayudas públicas.
- Acreditación de pertenecer alguno de los colectivos enumerados en el punto 9 de criterios de desempate entre proyectos, por si se diera la circunstancia de empate entre proyectos de la misma candidatura.

VI. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité que valorará las candidaturas para la concesión de los presentes premios estará compuesto por representantes de las siguientes entidades:

- Una persona representante de Florida Universitària relacionada con la gestión empresarial.
- Una persona representante de Caixa Popular relacionada con la gestión empresarial y la financiación de proyectos emprendedores.
- Una persona representante del Centro Integrado Público de Formación Profesional Catarroja (CIPFP).
- Una persona representante de la Asociación de Empresarias y Profesionales de Valencia (EVAP).
- Una persona representante del Foro Empresarial de l'Horta Sud.
- Una persona representante de l'Associació Valenciana per al Foment de l'Economia del Bé Comú (AVFEBC).
- Una persona que ejerza papel de secretaría: ADL del Ayuntamiento de Catarroja o persona en quien delegue.

El jurado ejercerá su función discrecionalmente y resolverá, motivadamente, cualquier problema que se genere en relación a la presente convocatoria de premios, esté o no contemplado en las bases que la rigen. El jurado se reserva la posibilidad de realizar entrevistas personales a los candidatos.

La presentación de la solicitud de participación, en la presente convocatoria de premios, implica la aceptación incondicionada de estas bases y de la decisión del jurado, cuyo fallo será inapelable.

VII. ENTREGA DE PREMIOS

El fallo del jurado se hará público en el acto de entrega de los premios que se celebrará en el (Teatro Auditorio de Catarroja).

Las personas físicas empresarias y los representantes legales de las empresas participantes, o quienes éstas designen al efecto, estarán obligadas a recoger, personalmente, los correspondientes galardones en el acto de entrega al que deberán asistir; considerándose que en caso de no asistir el Ayuntamiento podrá disponer de los mismos.





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
10/10/23



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 1582182A

Si el jurado así lo considera podrá declarar desierta una, varias, o todas las categorías de premios convocadas siempre que justifique, razonadamente, la falta de idoneidad de los candidatos que concurren a la categoría o categorías de que se trate.

VIII. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Los premios irán a cargo de la partida municipal "Promoción de empleo" 241. La Concejalía de Impulso Económico además recabará la participación de instituciones privadas o públicas que operen en el municipio, las cuales podrán colaborar en la dotación económica de estos premios, dándose difusión por los medios que se determinen y, en cualquier caso por los medios a través de los que se difunda la convocatoria y las bases reguladoras de los presentes galardones.

IX. INCOMPATIBILIDADES

Las empresas que fueron premiadas en ediciones anteriores de los Premios Catarroja Emprén no podrán optar a la misma categoría del premio de esta edición.

X. CRITERIOS DE DESEMPATE ENTRE PROYECTOS.

En el caso de que se diese la circunstancia de empates entre proyectos de las distintas convocatorias, se dará prioridad a las empresas donde sus socios o profesionales, en el caso de las personas físicas, pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- Haber estado inscrito como demandante de empleo durante 360 días en los 540 días (18 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de alta en lo RETA. Esta situación se acreditará mediante la presentación del certificado de periodos de inscripción.
- Tener hasta 30 años a la fecha del alta en lo RETA
- Tener más de 45 años a la fecha del alta en lo RETA
- Acreditar un grado de discapacitado de al menos el 33%
- Ser mujer.

Se dará un punto por pertenencia a cada uno de estos colectivos, siendo la suma final la que se utilizará como criterio de desempate.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe de 18.000 € para la consignación de los premios de las convocatorias que irán a cargo de la partida de "Promoción de empleo" 241-2269. (RC 202300078532)

TERCERO Publicar las bases de la "VI Edición de premios a personas emprendedoras y gestión empresarial "en la BDNS, en el BOP y en la web municipal y hacer máxima difusión de la convocatoria en los medios que se considere oportunos entre las empresas de la localidad.

CUARTO. Comunicar copia del presente acuerdo a los servicios municipales oportunos



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
10/10/23



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAC FF3U 7HMD 2PVU JK4F

Resolució N° 3616 de 10/10/2023 "Aprobación bases Catarroja Emprén 2023" - SEGRA 750010

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 11 de 12



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
10/10/23



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 1582182A



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
10/10/23



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAC FF3U 7HMD 2PVU JK4F

Resolución Nº 3616 de 10/10/2023 "Aprobación bases Catarroja Emprén 2023" - SEGRA 750010

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 12 de 12